



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO
EXPEDIENTE: TET-JDC-022/2020

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a catorce de abril de dos mil veintiuno.¹

Vistas las cuentas de veintiséis de marzo y nueve de abril, por las que el secretario de acuerdos de este Tribunal, turna: **1) oficio número SCM-SGA-OA-425/2021**, del veintiséis de marzo, signado por Citlali Hernández Riveroll, actuaría de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y anexos y **2) oficios números TEPJF-DPE-0091/2021**, y **TEPJF-DPE-0088/2021** ambos de fecha de fecha seis de abril, signados por Marina Martha López Santiago, en su carácter de **encargada de despacho de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas** y anexos.

Con el escrito de cuenta y, con fundamento en los artículos 44, 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala² y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

Recepción de constancias. Téngase por recibidas las documentales de cuenta, a través de los cuales, se remite copia certificada del acuerdo plenario de fecha veinticinco de marzo, dictado por la Sala Regional Ciudad de México dentro del expediente SCM-JDC-165/2020, así como la documentación en original remitida por la Defensoría Pública Electoral para los Pueblos y Comunidades indígenas, consistentes en las traducción escrita y en formato de audio en NÁHUATL MIGRANTE y YU'MHÚ de las sentencias SCM-JDC-304/2020 y SCM-JDC-305/2020.

De lo anterior, se toma conocimiento, para los efectos legales correspondientes.

Remisión de las traducciones al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Por otra parte, analizado el contenido del referido acuerdo plenario, en el que establece que resulta pertinente que este Tribunal, remita a su vez, al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, las referidas traducciones, a efecto de llevar a cabo la difusión a las que se les vinculo en la sentencia TET-JDC-022/2020.

¹ Todas las fechas corresponden al dos mil veintiuno, salvo mención expresa.

² En lo subsecuente Ley de Medios de Impugnación.

COTEJADO



Por tanto, remítase las constancias originales antes mencionadas, así como copia cotejada del acuerdo plenario de fecha veinticinco de marzo, dictado por la Sala Regional Ciudad de México dentro del expediente SCM-JDC-165/2020.

Lo anterior, a efecto de que, tal y como lo indica la referida Sala Regional, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones realice la difusión de dichas traducciones en los términos que considere pertinente.

Finalmente, se instruye a la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal para que proceda a certificar las documentales remitidas, a efecto de que obre constancia de las citadas traducciones en poder de este órgano jurisdiccional.

Notifíquese el presente acuerdo a la **parte actora** mediante **cédula** que se fije en los estrados físicos y electrónicos de este Órgano Jurisdiccional y mediante **oficio** al **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** en su domicilio oficial, adjuntando copia cotejada del presente acuerdo. **Cúmplase**.

Así lo acordó y firma el magistrado José Lumbreras García, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado presidente José Lumbreras García**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil

COTEJADO

